



Alpa Corral, 23 de septiembre de 2024.-

DECRETO N° 2051/2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 815/2021 y la campaña de recolección de residuos reciclables realizada en conjunto con el I.P.E.M. N° 119 “Néstor Zarazaga” en el marco del Programa “Alpa Corral Recicla” (Artículo 11°).

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 815/2021, sancionada el 13/12/2021, se dispuso la implementación del proyecto “Alpa Corral Recicla”, en la jurisdicción de la localidad, a los fines de la recolección, clasificación y reciclado de los residuos sólidos urbanos de origen domiciliario que se generen en la localidad (Artículo 11°).

Que, además, en esa Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las instituciones educativas de la localidad que deseen participar en la implementación del referido Programa a los fines de la disposición de lugares específicos en sus respectivos edificios que resulten aptos para las tareas de clasificación, y la delimitación de las responsabilidades que correspondan por la ejecución de esas tareas (Artículo 17°).

Que el mencionado Programa previó la implementación y otorgamiento de premios a las instituciones educativas y/o a grupos de estudiantes que se destaquen por su participación en el proyecto “Alpa Corral Recicla”, sobre bases públicas y objetivas que garanticen la igualdad de consideración de todos los participantes (Artículo 18°).

Que, con la finalidad antes mencionada, con el inicio de un nuevo Ciclo Lectivo la Municipalidad de Alpa Corral organizó una campaña de recolección de residuos reciclables realizada en conjunto por las Áreas de Ambiente y de Turismo con el I.P.E.M. N° 119 “Néstora Zarazaga”, que inició el 19 de marzo y terminó el 19 de septiembre de este año, con la intención de concientizar sobre la importancia de reducir, reutilizar y reciclar los residuos generados en la localidad.

Que, como consecuencia de esas actividades de reciclado, se organizaron tres (3) equipos integrados por cursos líderes y aliados para la competencia que culminará con la entrega de premios, a saber: Primer Equipo: Cuarto año (curso líder) y primer año (curso aliado); Segundo Equipo: Quinto año (curso líder) y segundo año (curso aliado); y Tercer Equipo: Sexta Año (curso líder) y tercer año (curso aliado).

Que, de acuerdo con la colaboración registrada, debe dictarse el acto administrativo que ordene el pago de los respectivos premios a las instituciones educativas, en función del esfuerzo realizado por cada una de ellas.

Que existen partidas presupuestarias suficientes para atender esa erogación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABÓNENSE por Tesorería Municipal a las autoridades de las instituciones educativas de la localidad que se mencionan seguidamente, los importes de dinero que en cada caso se especifican, en carácter de premios por su participación durante

el año 2024 de la campaña de recolección de residuos reciclables realizada en conjunto con el I.P.E.M. N° 119 “Néstor Zarazaga”, a saber:

Premio	Equipo	Directora	Premio
1er. Premio	Sexto Año (Equipo líder)		\$ 200.000,00
1er. Premio	Tercer Año (Equipo aliado)		\$ 80.000,00
2do. Premio	Quinto Año (Equipo líder)		\$ 80.000,00
2do. Premio	Segundo Año (Equipo aliado)		\$ 50.000,00
3er. Premio	Cuarto Año (Equipo líder)		\$ 50.000,00
3er. Premio	Primer Año (Equipo aliado)		\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el presente Decreto a la Partida 1.1.06.18.039.131 (Transferencia, Sector Público, premios y adhesiones) del Presupuesto de Recursos y gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal